

Demandante: Viviana Patricia Hernández Vera.

Radicado: 050013105016 **2019-00510-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso presentado por **VIVIANA PATRICIA HERNÁNDEZ VERA** contra la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN “EN LIQUIDACIÓN” CORPONAL**, la apoderada de la parte actora en el escrito que milita a fls. 44 del expediente, solicita se emplace a la sociedad demandada y designe un curador, dada la imposibilidad que se ha presentado para la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Pues bien, entre los folios 39 a 42 y 45 a 46 del expediente, reposan la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso, remitidas a la demandada, la cual según constancia de la Oficina Postal, fueron devueltas sin que las mismas hayan sido con resultado efectivo, tal como se desprende de las constancias de la oficina postal.

En ese sentido, dado que aún la demandada **CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN “EN LIQUIDACIÓN” CORPONAL**, no ha sido posible su notificación del auto admisorio de la demanda, se accederá a lo solicitado, ordenando su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem para la Litis.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

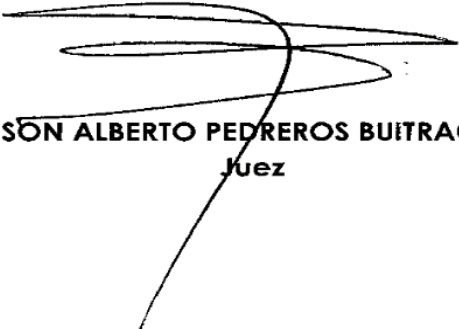
Primero: **EMPLAZAR y NOMBRAR** Curador ad litem a la sociedad **CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN “EN LIQUIDACIÓN” CORPONAL**, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Alejandra Álvarez Moreno.	Centro Comercial Villanueva Local 9910 de Medellín	301 779 72 86

Dra. Deisy Natalia Jiménez Gallego.	Carrera 65 Nro. 49B-21 Bloque B Local 107 de Medellín	231 73 47; 230 80 11 y 230 86 79
Dr. David Estrada Álvarez	Carrera 47 Nro. 5-52 Oficina 201 de Medellín. david.estrada@estrada.com.co	301 689 88 88

Segundo: Notifíquese el nombramiento, para que procedan a posesionarse del cargo y notificársele la demanda y auto admisorio, para que proceda a dar respuesta a la demanda. Una vez surtido ésta, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
--